



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	María Elvira Gómez Tocón
Causante	Herederos determinados e indeterminados de Jaime Ceballos Rengifo
Radicación	50001 31 10 003 2016 00331 00
Asunto	Requiere art. 317 #1 CGP
Fecha de la providencia	Noviembre treinta (30) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

**Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda a emplazar a los herederos indeterminados del señor Jaime Ceballos Rengifo (q.e.p.d.), so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, esto es decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.*

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notifica por ESTADO No. <u>138</u> del	
-1 DIC 2017	
AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA Secretaria	

